



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 66 / 2011

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **ÑUÑO A**

Nº 1574

Población **VILLA METROPOLITANA**

Sector (**ZONA H-3**)

Propiedad de **WALDO JARA SUAZO**

R.U.T. Nº **11.499.680-7**

Rol Nº **1820-38**

PERMISO OTORGADO Nº **523**

FECHA: **18 DE NOVIEMBRE 2009**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	11.40 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11.40M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad	Certificado Nº 2467503 del 29/11/2010	SAESA
Agua Potable	Certificado Nº 794 del 29/11/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº 794 del 29/11/2010	ESSAL
Pavimentos	Certificado Nº 21 del 28/01/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su segundo piso, con una superficie de 11.40 M2 de propiedad del Sr. Waldo Jara Suazo, ubicado en calle N° 1574, Villa Metropolitana.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Osvaldo Morales Chávez

ESP/ETM/tm